



Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2022

(03 de enero de 2022)

Por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2022

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con la Resolución 091 del 29 de enero de 2021, la Resolución No.1010 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, por el cual se modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual señala: “*Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.*”

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que a través de la resolución 1010 de 2021, se delegó en la Directora la ordenación del gasto de los recursos asignados a la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes por parte del Ministro de Salud y Protección Social.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, apropió en el Presupuesto de **Gastos de Funcionamiento** del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2022, Unidad 190106 Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, una partida por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$31.840.619.000)**, y en el Presupuesto de **Gastos de Inversión** del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2022, Unidad 190106 Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, una partida por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$11.250.514.500)**, valores que es

22

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2022

necesario desagregar para su correcta ejecución de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se hace necesario desagregar para su correcta ejecución en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de acuerdo con la Resolución No. 0003 del 05 de febrero de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*.

Que el registro de los compromisos con cargo al presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, correspondiente a las Cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 190106 Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2022, así:

CUENTA						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.840.619.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.878.920.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.878.920.000
A	01	01	01			SALARIO	1.241.808.000
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	1.241.808.000
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	886.104.992
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	146.663.076
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.439.752
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	6.982.345
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	39.730.097
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.068.666
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10.000.236
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	95.293.603
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	26.525.233
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	443.689.000
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	136.228.424
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	95.318.633
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	104.478.955
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	45.199.600
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5.420.201
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	34.003.193
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	5.863.466
A	01	01	02	008		APORTES A LA ESAP	5.762.816
A	01	01	02	009		APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	11.413.712
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	110.107.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	55.949.640
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	4.029.107
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	12.169.995
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	2.457.487
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	35.500.771
A	01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	83.316.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	823.065.000

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2022

CUENTA						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	823.065.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	97.594.122
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	11.277.130
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	4.000.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	7.277.130
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	55.316.992
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7.835.431
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	15.863.188
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.465.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16.153.373
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	31.000.000
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	8.000.000
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	5.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	18.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	725.470.878
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	55.633.267
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	15.000.000
A	02	02	02	006	007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.414.384
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	28.218.883
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10.000.000
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	45.501.045
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	17.637.669
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	27.863.376
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	536.336.566
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	52.752.876
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	386.701.492
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10.000.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	44.882.198
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	40.000.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	2.000.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	73.000.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20.000.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	23.000.000
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	30.000.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	15.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.423.477.000
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.350.349.000
A	03	03	02			A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.350.349.000
A	03	03	02	007		PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	1.350.349.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	4.286.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	4.286.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	4.286.000
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	68.842.000
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	27.617.246.000
A	05	01	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	15.970.114
A	05	01	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O	21.000.000.000

22

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2022

CUENTA						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
						FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
A	05	01	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	45.000.000
A	05	01	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20.000.000
A	05	01	02	006	007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	238.293.064
A	05	01	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	65.000.000
A	05	01	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	80.640.000
A	05	01	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	146.282.724
A	05	01	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	929.164.989
A	05	01	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.724.725.433
A	05	01	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	346.169.676
A	05	01	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.000.000
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	97.911.000
A	08	01				IMPUESTOS	500.000
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	500.000
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	500.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	97.411.000
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	97.411.000

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2022, así:

Nombre del proyecto	Programa Presupuestal	Código BPIN	Producto	Valor
Incremento de la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado para los pacientes en Colombia Nacional	1901 - Salud pública y prestación de servicios	2020011000020	Documentos de lineamientos técnicos	953.494.701
			Documentos de planeación	120.458.792
Total del proyecto 1901				1.073.953.493
Fortalecimiento del proceso de control y fiscalización realizado por el FNE a nivel nacional	1903 -Inspección, Vigilancia y Control	2020011000019	Documentos de lineamientos técnicos	156.325.236
			Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	376.975.039
			Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control	901.109.732
			Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control	262.151.000
Total del proyecto 1903				1.696.561.007
Mejoramiento en la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional	1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social	2020011000018	Sedes Adquiridas	5.505.320.000
			Sedes Adecuadas	994.680.000
			Documentos metodológicos	523.832.392
			Servicios de información implementados	1.456.167.608
Total del proyecto 1999				8.480.000.000
Total general asignado al Fondo Nacional de Estupefacientes				11.250.514.500

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la desagregación de las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2022

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación el responsable será el encargado de las funciones de Presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes o quien haga sus veces, quién deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente Resolución al máximo nivel que dicha aplicación exige.

Esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar el valor de las apropiaciones aquí desagregadas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero de 2022.


ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora

Proyectó y Revisó: L. Rodríguez  - O. Cárdenas 
Aprobó: Norma R. 